



## **TARJETA DE CRÉDITO**

### **Resumen cláusulas significativas Comunicación A 7199 B.C.R.A.**

**Operaciones y canales disponibles:** (i) Efectuar compras y pagos de productos y/o servicios a través de la tarjeta, emitida por el Banco, en los comercios adheridos al sistema Visa, en el país y/o en el exterior, en los locales en forma presencial y/o a través de internet, en función al límite de compra y crédito. (ii) Débito automático de productos y/o servicios del Banco y/o servicios públicos y privados y/o impuestos. (iii) Financiar el saldo en una o más cuotas. (iv) Adelantos en efectivo durante las 24 horas todos los días, en el país (en cuotas) en todos los cajeros automáticos, o en el exterior (en un pago) en cajeros automáticos del exterior, sujeto a los días y horarios dependiendo del territorio donde se encuentre el Cliente. Las operaciones mencionadas se podrán realizar en moneda de curso legal y/o en dólares estadounidenses.

El efectivo otorgamiento de la tarjeta se encuentra sujeto a la aprobación previa por parte del Banco.

**Comisiones, Cargos y Tasas:** El Anexo de Comisiones, cargos y Tasas se encuentra disponible en [www.hipotecario.com.ar](http://www.hipotecario.com.ar), Home Banking y/o App Mobile del Banco y/o en cualquier sucursal del Banco.

Los fondos debitados indebidamente serán reintegrados al Cliente dentro de los 20 días hábiles de efectuado el reclamo; o dentro de los 5 días hábiles cuando dicha circunstancia fuese comprobada por el Banco o la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

**Modificaciones de condiciones y/o comisiones y/o cargos:** Toda modificación, efectuada por parámetros objetivos o condiciones del mercado financiero y conforme pautas y criterios normativos, será notificada al Cliente con 60 días de anticipación a la entrada en vigencia de las modificaciones; el Cliente podrá optar por continuar con el uso de la cuenta en las nuevas condiciones o rescindir el contrato; en este último caso deberá notificar al Banco por escrito su decisión.

**Aspectos de gratuidad. Bonificaciones convenidas:** La comisión de mantenimiento mensual se encontrará bonificada siempre que el Cliente sea titular de un paquete multiproducto del Banco y la tarjeta de crédito integre dicho paquete.

#### **Resumen de cuenta. Mecanismo y plazo para efectuar objeciones:**

- El respectivo cargo se encuentra incluido dentro de la comisión de mantenimiento de cuenta.
- Periodicidad: Mensual.
- Se encontrará disponible en Home Banking y en la App Mobile del Banco.
- A requerimiento del Cliente, el Banco remitirá el resumen en forma electrónica a la dirección de correo electrónico indicada por el Cliente a tal fin y/o en soporte papel al domicilio postal.

La falta de recepción del resumen no eximirá al Titular del pago en tiempo y forma de las sumas adeudadas. La emisión del resumen de cuenta no implica necesariamente la inexistencia de compras y/o contrataciones de servicios realizadas por los Usuarios antes de la fecha de cierre del resumen, que pudieran encontrarse pendientes de registración por no haber llegado a conocimiento del Banco la realización de aquellas en tiempo para su procesamiento o inclusión en el resumen de cuenta, las que serán incluidas en resúmenes de cuenta posteriores. Los saldos acreedores que resulten a favor de los Usuarios no devengarán intereses de ningún tipo y podrán ser aplicados por el Banco a compensar saldos deudores futuros. Las operaciones efectuadas por los Usuarios en moneda extranjera serán convertidas a dólares estadounidenses a los efectos de su inclusión en la respectiva liquidación mensual. En caso de no cancelar la totalidad de los consumos efectuados en moneda extranjera a la fecha de vencimiento del resumen, dicho saldo será convertido a pesos en el próximo resumen al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco a la fecha de vencimiento de este último resumen.

#### **Medios para impugnar liquidaciones:**

- Por teléfono: Centro de atención al cliente: 0810-222-7777 (desde el exterior: (54 11) 4600-6926)

- Por correo electrónico: [atencion@hipotecario.com.ar](mailto:atencion@hipotecario.com.ar) / [responsablesatencionusuarios@hipotecario.com.ar](mailto:responsablesatencionusuarios@hipotecario.com.ar)
- En forma presencial, en las sucursales del Banco.
- Desconocimientos de consumos: podrán gestionarse en la web de Visa Home <https://www.visa.com.ar/> o por teléfono las 24 horas del día: CABA y/o Pcia de Bs As: (011) 4379-3400. Desde el Interior del país al 0-810-666-3368. Denuncias al (011) 4379-3300.

El Banco deberá acusar recibo de la impugnación dentro de los 7 días de recibida por el mismo medio, y dentro de los 15 días subsiguientes deberá corregir el error si lo hubiere o explicar claramente la exactitud de la liquidación, aportando copia de los comprobantes o fundamentos que avalen la situación (Art. 27 - Ley 25.065 de Tarjetas de Crédito). El plazo de corrección se ampliará a 60 días en las operaciones realizadas en el exterior. El Banco podrá demorar el reconocimiento de consumos impugnados cuando existiesen, a su juicio, dudas razonables y/o razones infundadas acerca de la veracidad de la impugnación.

#### **Medios habilitados para el pago del resumen:**

- Débito automático en cuenta bancaria.
- Canales digitales: Home Banking y/o App Mobile
- Cajeros automáticos y/o terminales de autoservicio del Banco
- Por internet en [www.pagoslink.com.ar](http://www.pagoslink.com.ar) o [www.pagomiscuentas.com.ar](http://www.pagomiscuentas.com.ar)
- Eventualmente el Usuario podría efectuar el pago en efectivo a través de entidades de pago, sujeto a la previa habilitación por parte del Banco de dicho medio de pago, en cuyo caso el Usuario deberá abonar un cargo único por período, con motivo de los costos operativos que implica el procesamiento de pagos a través de dichos canales alternativos, establecido en el Anexo de Comisiones, cargos y tasas en pesos.

**Límite de Compra:** Mensualmente, se informará en el resumen de cuenta o bien el Titular podrá consultar en Home Banking y/o la App Mobile del Banco y/o llamando al Centro de Atención al 0810 222 7777. Dentro del Límite de Compra se considerarán las compras, contrataciones de servicios y adelantos en efectivo realizados en cada período por los Usuarios, más el monto de la deuda financiada, si la hubiere. El Límite de Compra afecta en conjunto a las operaciones de todas las tarjetas de crédito. En caso de que el Límite de Compra fuera superado, el Banco y/o Visa podrán rechazar y/o anular las operaciones, pedir la retención de las respectivas tarjetas e incluirlas en los boletines respectivos o comunicaciones que cumplan similar efecto. El Banco podrá exigir de inmediato al Titular el pago al contado del monto en exceso. En ciertos casos, los comercios adheridos están obligados a solicitar autorización a Visa y/o al Banco, en forma previa a la aceptación de las tarjetas, en cuyo caso el Banco podrá negar la autorización requerida cuando se haya excedido el Límite de Compra. El Banco podrá variar el Límite de Compra fijado, informándolo en el respectivo resumen de cuenta, sea por razones objetivas de mercado, de acuerdo al grado de cumplimiento del Titular respecto de sus distintas operaciones con el Banco y/o con otras entidades financieras, y/o teniendo en cuenta la variación de la situación económica, financiera y/o patrimonial del Titular.

#### **Tasa de interés. Pago Mínimo:**

- Mensualmente se informará en el respectivo resumen de cuenta.
- Disponible en Home Banking y/o la App Mobile del Banco y/o en forma telefónica comunicándose al Centro de Atención al Cliente 0810 222 7777.
- La tasa de interés compensatorio vigente para el primer período desde la habilitación de la tarjeta, será la informada en el Anexo de Comisiones, Cargas y tasas vigente al momento de contratación. Conforme la Comunicación "A" 7198, el BCRA estableció una Tasa Nominal Anual 43% para financiaciones de hasta \$ 200.000, considerando la sumatoria de consumos efectuados entre el titular y sus adicionales. En caso que la financiación superase dicho importe, la tasa nominal anual será la informada por el Banco en el respectivo resumen mensual.
- Se podrá financiar el saldo excedente del pago mínimo. Composición del pago mínimo: se exigirá el 10% del saldo anterior, incluyendo, consumos en un pago, cuotas por consumos en planes y débitos automáticos. se exigirá el 100% de los intereses de financiación, intereses compensatorios, intereses punitivos, adelantos y comisión de renovación.

**Mora. Efectos. Procedimiento:** La mora de los Usuarios en el cumplimiento de sus obligaciones generará a favor del Banco la posibilidad de proceder, sin aviso previo, a la suspensión de las tarjetas de créditos, sin rescindir el contrato, comunicando tal circunstancia mediante los boletines informativos o comunicaciones que cumplan similar efecto y/o solicitando a los comercios adheridos la retención de las tarjetas de créditos. Será facultativo para el Banco proceder a la admisión de las tarjetas de créditos una vez cesado el estado de mora, en cuyo caso corresponderá el cobro de nuevos cargos por su emisión.

En caso de mora y resultando exigible el saldo de la cuenta de la tarjeta de crédito, el Banco podrá optar por la preparación de la vía ejecutiva en los términos del Art. 39 de la Ley de Tarjeta de Crédito, o bien por el procedimiento del Artículo 1406 del Código Civil y Comercial de la Nación, si hubiera adherido al débito automático en cuenta corriente.

**Resolución del Contrato:** El contrato de tarjeta de crédito se resolverá en los siguientes supuestos: (i) por mora del Usuario; (ii) cuando se acredite que el Usuario ha falseado información que el Banco hubiese tenido en cuenta para el otorgamiento de la tarjeta; (iii) ante la inhibición, embargo, si el Usuario incurriese en cesación de pagos, acuerdo preventivo extraconcursal, concurso preventivo, o quiebra del Usuario; (iv) si el Usuario librara cheques sin provisión de fondos, si fuese declarado incapaz, falleciese; (v) si el Usuario fuese incluido en la base de datos de cuentacorrentistas inhabilitados del B.C.R.A.; (vi) si excediese el Límite de Compra establecido por el Banco sin que cancelase tal excedente dentro del plazo fijado por el Banco; (vii) si el Banco se desvinculara del Sistema de Tarjeta Visa; (viii) cuando el Usuario se niegue a presentar la información y/o la documentación dentro del plazo que le fuera solicitado por el Banco, en cumplimiento de las normas de Prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y otras Actividades Ilícitas vigentes, o cuando proporcione información y/o documentación falsa; (ix) cuando la residencia fiscal del Usuario se encuentre fuera de la República Argentina; (x) el atraso en el pago de cualquier otro producto contratado por el Usuario con el Banco por un plazo superior a los noventa (90) días y (xi) en caso de que se verifique que el uso de la TC por el Usuario pueda generar situaciones que afecten el adecuado y normal desenvolvimiento del sistema de tarjeta de crédito o si el Usuario registra en sus cuentas movimientos esporádicos o reiterados que resulten sospechosos, inusuales, sin justificación económica o jurídica y/o de complejidad inusitada o injustificada y (xii) por las demás causales previstas en la Ley 25.065 y demás disposiciones vigentes;.

**Revocación:** El Cliente podrá revocar la solicitud del producto y/o servicio dentro de los 10 días hábiles contados desde la contratación o disponibilidad efectiva del mismo, lo que suceda último, previa notificación fehaciente al Banco o por el mismo medio en que el Cliente solicitó el producto y/o servicio. Será sin costo ni responsabilidad si no hubiese hecho uso del producto y/o servicio. De lo contrario, sólo se le cobrarán las comisiones y cargos proporcionados al tiempo de utilización del servicio o producto así como el importe de las operaciones que hubieran sido realizadas con la tarjeta hasta el momento de la revocación. En su caso, el Cliente estará obligado a devolver las tarjetas.

**Seguro de Vida.** El cargo será soportado por el Banco. El Titular, previa autorización y conformidad, será incorporado a una póliza colectiva de seguro de vida contratada por el Banco en BHN VIDA S.A., para cubrir el riesgo de fallecimiento e invalidez total y permanente del titular durante la vigencia del seguro con efecto cancelatorio sobre el saldo de deuda de la tarjeta a la fecha de ocurrencia del siniestro. Las condiciones de cobertura podrán ser consultadas en las sucursales del Banco. El Banco será el primer acreedor del seguro. Ante la ocurrencia del siniestro, el monto total adeudado por el Cliente a la fecha de fallecimiento quedará totalmente extinguido.

**Reclamos: canales habilitados:**

Por teléfono: CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE: 0810 222 7777

Por mail: [atención@hipotecario.com.ar](mailto:atención@hipotecario.com.ar)

En forma presencial: en cualquier sucursal del Banco

**Otras cuestiones:**

➤ IVA: Las prestaciones de servicios efectuadas (intereses, comisiones, gastos administrativos, etc) estarán alcanzadas por el Impuesto al Valor Agregado en todas las Sucursales habilitadas del país, salvo las ubicadas en la Provincia de Tierra del Fuego. La alícuota será del 21 %. Régimen de Percepción sobre Servicios Digitales del Exterior: Mediante la Resolución General (RG) de la AFIP N° 4240, a partir del 27/06/2018, quedan gravados con IVA (21%) los servicios digitales prestados por un sujeto residente o domiciliado en el exterior en la medida que su utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el país. Quedando excluidos de este régimen las cuentas categorizadas como Responsables Inscriptos y cuentas del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud. (Ley 19.640).

➤ Impuesto PAIS: En virtud de la ley n°27 541 - Ley de solidaridad social y reactivación productiva, y su decreto reglamentario N°99/19, desde el 23/12/2019 todas las transacciones (compras y adelantos en efectivo efectuados en el exterior) realizadas en moneda extranjera por usuarios de tarjetas de crédito, y prepagas emitidas en Argentina (y cualquier otro medio de pago equivalente), se encuentran alcanzadas por el Impuesto con una alícuota del 30% sobre el monto total de la operación, con excepción de prestaciones correspondientes a servicios digitales (según padrón definido por la AFIP – inciso m) apartado 21 del inciso e) del artículo 3 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado) para quienes la alícuota será del 8%. RG 4815: Mediante RG 4815/2020 (AFIP) se establece el régimen de percepción que se aplicará sobre las operaciones alcanzadas por el "impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria. La alícuota a practicar será del 35% y el importe a percibir se determinará aplicándola sobre los montos en pesos que corresponda a cada tipo de operación.

➤ Impuesto de sellos: los resúmenes de las tarjetas de crédito se encuentran alcanzados por el impuesto de sellos, cuya alícuota dependerá de la jurisdicción de que se trate.

➤ Impuesto a Ingresos Brutos: en caso de corresponder, el Banco efectuará la retención sobre los créditos bancarios conforme normativa fiscal provincial vigente. A partir del 01/01/2021 se efectuará

una percepción de Ingresos Brutos sobre los servicios digitales prestados por un sujeto no residente o domiciliado en el exterior en la medida que su utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en Ciudad de Buenos Aires, Córdoba, La Pampa, Provincia de Buenos Aires , Salta, Chaco, Río Negro. La alícuota a aplicar dependerá de la jurisdicción.